

## Del Consejo Nacional de Higiene

**Comunicación dirigida al Ministerio del Interior, relacionada con el desarrollo de un pequeño foco de viruela en Tomás Gomensoro.—Referencias a la aplicación de la ley de vacunación y revacunación antivariólica obligatorias.**

El Consejo Nacional de Higiene ha dirigido recientemente al señor Ministro del Interior la comunicación que se transcribe, informándole acerca del resultado obtenido con las medidas profilácticas adoptadas en el Departamento de Artigas para combatir la propagación de la viruela, con motivo del desarrollo de un foco epidémico de la expresada enfermedad en Tomás Gomensoro, población de aquel Departamento.

La minuciosa exposición de los hechos ocurridos, consignada en esa nota, tiene verdadero interés. Además, debemos hacer resaltar las referencias dedicadas a la ley de vacunación y revacunación antivariólica obligatorias. Es de oportunidad recordar, como se ha hecho en la precitada nota, los inmensos beneficios que reportará a todo el país el cumplimiento de las disposiciones dictadas al efecto, en la susodicha ley y en el Decreto Reglamentario de la misma. Todo lo que prácticamente pueda hacerse en el sentido indicado, será ampliamente compensado; podemos y debemos esforzarnos para que en el Uruguay la viruela llegue a ser considerada como una enfermedad exótica, incapaz de arraigar o difundirse entre nosotros por transmisión o contacto; y con el concurso de todos, si logramos inmunizar bien a la población, mediante la vacunación y revacunación, repetida ésta periódicamente, esa aspiración podremos verla realizada.

He aquí, ahora, la comunicación aludida precedentemente:

Consejo Nacional de Higiene.—Montevideo, 19 de julio de 1916.—Excmo. señor Ministro del Interior, doctor Baltasar Brum.—Excmo. señor: Como ya tuve ocasión de anunciárselo verbalmente, en el pueblo Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), se desarrolló un pequeño foco epidémico de viruela, cuya propagación y marcha me permitiré describir a V. E. El 2 de junio último, el Médico del Servicio Público de Artigas, comunicaba a este Consejo, que el doctor

Comes y Moles, de Santa Rosa (Médico de Policía en ese pueblo, Tomás Gomensoro y Cabellos), denunciaba un caso de viruela. Conocido ese hecho, el suscrito solicitó telegráficamente todos los datos que se relacionaran con esa novedad sanitaria, pues había necesidad de comprobar de modo exacto el origen del contagio, desde que en la República hace más de tres años que no existe tal enfermedad. Al efecto, se pidió la filiación del enfermo, si era vacunado, si era vecino del lugar, si procedía de fuera del país. La respuesta fué que el paciente se llamaba Antonio Amarillo, brasileño, de 14 años de edad, no vacunado, vecino de Tomás Gomensoro, pero que había estado en Uruguayana, de donde había llegado hacía como un mes a la casa de sus padres, después de haber estado residiendo en aquella ciudad brasileña en casa de una familia que tenía enfermos de viruela. Parece que el horror que le produjo la vista de esos enfermos, lo determinó a venir para el domicilio de su familia en Tomás Gomensoro. Este niño, a los pocos días de estar en su casa, se sintió enfermo con los prodromos de la viruela (cefalalgia, vómitos, raquialgia, fiebre alta, etc.), pero, sea por pobreza o por abandono, no se decidió la familia a llamar al médico, el cual encontró el caso en plena evolución, habiéndolo visto en el 14.º día de enfermedad, gracias a denuncias privadas. Conocidos todos estos datos desde el primer día, por la amplia información telegráfica enviada por el doctor Comes y Moles, en respuesta a las preguntas enviadas por el suscrito, procedimos a tomar las medidas indicadas en estos casos, con el objeto de limitar el mal al radio más reducido posible; indicándose el aislamiento riguroso de la casa del enfermo y de las personas que en ella habitaban, las desinfecciones de todo lo que se considerase contaminado y la destrucción por el fuego de lo que se considerase imposible desinfectar. Se autorizó también la asistencia del enfermo por el doctor Comes y Moles. Al mismo tiempo que se aconsejaban estas medidas, se envió de inmediato un vacunador, llevando vacuna suficiente y desinfectantes. Se solicitó del Jefe Político de Artigas que prestara su concurso en el aislamiento de la casa del enfermo con la policía de Tomás Gomensoro, y, si el mal se propagaba, con las policías limítrofes. En el mismo sentido, dentro de la esfera de sus atribuciones, se le pidió al señor Intendente de Artigas que prestara su concurso para la extinción del mal. Ambos funcionarios contestaron y procedieron de conformidad, debiendo hacer constar el suscrito que el señor Jefe Político, don Eduardo Chiazzaro, ha prestado un concurso

eficacísimo en este caso. Los guardias civiles que han prestado servicio en el aislamiento de los locales fueron vacunados y se revacunó los ya vacunados antes de ponerlos en esa tarea. Al Director de la Asistencia Pública Nacional también se le envió oficio, comunicándole la novedad sanitaria que se había producido, habiendo contestado prometiendo su decidida cooperación en favor de los enfermos. Con el objeto de hacer todavía más eficaces estas medidas y como se produjeran nuevos casos, se envió al foco epidémico al Inspector de Sanidad Terrestre, doctor Julio Etchepare, y se mandaron dos vacunadores más: uno a Santa Rosa y puntos cercanos de Tomás Gomensoro, y otro al Salto, con el objeto de ejercer su acción este último en las estaciones de ferrocarril limítrofes con el Departamento de Artigas, y poblaciones vecinas. Estos vacunadores llevan practicadas 3,000 vacunaciones en Artigas. Los Inspectores de Escuelas de Artigas y Salto, lo mismo que los Jefes Políticos, a quienes se les solicitó su concurso para hacer más eficaz el trabajo de nuestros vacunadores, contestaron en un todo conformes con nuestro pedido. Con el objeto de que los pasajeros que viajaran de Tomás Gomensoro o que procedentes de Uruguayana, por el tren internacional, se dirigieran para cualquier punto de la República, pudieran ser vigilados por las autoridades respectivas, se dispuso que viajaran en los trenes que van a Santa Rosa y viceversa, guardias sanitarios, encargados de entregar la filiación completa y cualquier otro dato que consideraran oportuno, de estos pasajeros, a medida que desembarcaban en las estaciones de su destino. De este modo todos los pasajeros referidos han sido entregados con su filiación a la autoridad sanitaria en los puntos donde la había, y a la policial en las secciones rurales, con el objeto de ser vigilados desde el punto de vista de su salud, dando cuenta de inmediato si se tuviera el menor indicio de que alguno estuviera enfermo. Para conseguir buen resultado con esta disposición, se envió oficio telegráfico a los Jefes Políticos de Artigas, Salto, Paysandú, Tacuarembó, Durazno, Florida y Canelones, lo mismo que a los respectivos Médicos del Servicio Público, para que cooperaran al mejor cumplimiento de ella, placiéndome hacer constar que todos así lo han hecho. Se pasó un oficio a las Administraciones de los ferrocarriles que recorren ese largo trayecto desde Santa Rosa a Montevideo debiendo hacer constar de una manera expresa que todas las empresas han prestado eficaz cooperación, haciendo así más fácil la acción de nuestros guardias sanitarios viajeros. Es-

tas son, Excmo. Señor, las disposiciones adoptadas por el Consejo, con el objeto de conjurar la epidemia que amenazaba extenderse, y de su resultado daré cuenta más adelante. Como antes lo expresara, el primer caso de viruela producido en Tomás Gomeusoro estuvo catorce días oculto a la autoridad sanitaria. Durante todo ese tiempo muchas fueron las personas que estuvieron en su contacto, o que tuvieron trato con aquellas que lo cuidaban, y bien fácil es darse cuenta de la facilidad con que se establecía el contagio para esos individuos, con lo cual queda explicado por qué la enfermedad cundió, llegando a atacar a otros diez sujetos en aquella localidad. Hay que hacer notar, sin embargo, que cuando la autoridad sanitaria intervino, todos esos nuevos enfermos ya llevaban el mal en incubación, como resulta perfectamente probado de los días en que fueron apareciendo los nuevos casos. Entre los once variolosos sólo uno falleció, el cual fué atacado de la forma llamada hemorrágica. Entre ellos había dos ancianos, uno de sesenta años y otro de ochenta. Del estudio de esta pequeña epidemia resultan algunas observaciones dignas de anotarse. En primer lugar, ninguno de los enfermos había sido vacunado. Además, en las casas de ellos, las señoras que hacían como enfermeras estaban vacunadas con anticipación y no contrajeron la viruela. Después, ninguno de los guardias civiles que ejercían de guardias sanitarios para el aislamiento, ni de las personas que siguieron al lado de los enfermos, los cuales fueron vacunados antes de permitirseles ese contacto con los variolosos o con los locales aislados, contrajeron la enfermedad, y, por último, desde que la autoridad sanitaria intervino en esta epidemia, no se produjo ningún nuevo caso de la enfermedad. De las primeras tres observaciones se deduce, Excmo. Señor, la gran necesidad que hay de que la ley sobre vacunación y revacunación antivariólica obligatorias se reglamente, para poder llevar sus beneficios hasta los puntos más apartados de la República, que acaso son los que están más en peligro de ser diezmos por la viruela, debido a la carencia de médicos y otros medios de defensa. Esta Corporación recuerda siempre con dolor lo que pasó en el Chileno, en el Departamento del Durazno, cuando en 1905 se desarrolló entre sus moradores una epidemia de viruela. Ya habían fallecido de lo que ellos llamaban "granos", unas catorce personas, cuando recién se tuvo conocimiento de semejante desgracia. Se envió allí al Inspector de Sanidad Terrestre, que lo era en ese entonces el doctor Ernesto Fernán-

dez Espiro, el cual dominó de inmediato el mal, con todos los elementos que llevó, pero la epidemia ya había atacado a cincuenta y uno de los habitantes de aquel mísero rancharío. Este hecho y otros análogos que se han producido en el país y que se producirán seguramente más de una vez, dada la proximidad de la Provincia de Río Grande, en cuyas ciudades casi siempre hay viruela, y con las cuales tenemos frecuentes comunicaciones, fué el que inspiró el proyecto de ley de vacunación y revacunación antivariólica obligatorias, presentado al Consejo por su ilustrado miembro doctor José Martirené, y que aprobado de inmediato, se sancionó más tarde con algunas modificaciones, siendo hecho ley por el Cuerpo Legislativo. Hecha la reglamentación de esa ley, aunque su aplicación sea algo onerosa, los resultados que de ella se consigan compensarán cualquier sacrificio. Es con satisfacción, Excmo. Señor, que termino esta comunicación dándole cuenta del triunfo obtenido por la higiene profiláctica en este caso, que ha conseguido evitar la propagación de una enfermedad que tantas veces ha producido innúmeras víctimas en la República.—Saluda a V. E. atentamente.  
—A. VIDAL Y FUENTES, Presidente.—P. Prado, Secretario.

## Informe del Inspector de Sanidad Terrestre, relacionado con el desempeño de una comisión sanitaria ante el Departamento Nacional de Higiene Argentino.

Publicamos a continuación el informe presentado al Consejo Nacional de Higiene por el Inspector de Sanidad Terrestre doctor Julio Etchepare, relacionado con el desempeño de una comisión sanitaria que en mayo último la expresada Corporación resolvió encomendarle ante el Departamento Nacional de Higiene Argentino.

**Con el señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene de la Argentina, doctor José Penna**

Tuve el honor de ser recibido con la mayor gentileza por el doctor Penna. Expresado el objeto de la misión que se me había encomendado, tuve la satisfacción de encontrar en tan